ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL N° 6 ARC BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No.0371ARC-CBNL06-2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0234-ARC-CBNL06-2026

LA COMANDANTE DE LA BASE NAVAL N° 06 ARC "BOGOTÁ"

La suscrita Comandante de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" debidamente nombrada, mediante Resolución Ministerial No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 09 de febrero del 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional", modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", está interesada en contratar **"ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA Y REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL"**,** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 84226 del 24 de agosto de 2026**,** por valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 5.656.059.675)**, exento de IVA e incluidas demás erogaciones que correspondan.

RECURSOS VIGENCIA 2026

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Intern a	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
84226	A	03	03	01	063	11	CSF	FONDO PARA LA REHABILITACION, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO	$ 5.656.059.675	COGAC
TOTAL PRESUPUESTO									$ 5.656.059.675	

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, el Señor Capitán de Navío **CARLOS EDUARDO URBANO MONTES** comandante del comando de alistamiento de guardacostas, en su calidad de gerente de proyectos **,** en estudio previo, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación con fundamento en la siguiente argumentación:

La Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades que realiza el Componente de Guardacostas mediante el Decreto No. 1874 del 02 de agosto de 1979 y cuyas funciones son encaminadas a salvaguardar la vida humana en el mar y realizar un control efectivo de todas las actividades que se realicen sobre este, otorgándole las siguientes funciones:

1. *Contribuir a la defensa de la soberanía nacional.*
2. *Controlar la pesca.*
3. *Colaborar con la Dirección General de Aduanas en la represión del contrabando.*

4. *Efectuar labores de asistencia y rescate en el mar.*
5. *Proteger el medio marino contra la contaminación.*
6. *Proteger a los buques y a sus tripulaciones de acuerdo con el derecho internacional.*
7. *Controlar y proteger la inmigración o emigración clandestinas.*
8. *Contribuir al mantenimiento del orden interno.*
9. *Proteger los recursos naturales.*
10. *Colaborar en las investigaciones oceanográficas e hidrográficas.*
11. *Controlar el tráfico marítimo.*
12. *Colaborar con todas aquellas actividades que los organismos del Estado realicen en el mar.*
13. *Colaborar con los particulares en las actividades legítimas que realicen en el mar.*
14. *Las demás que le señalen la ley y los reglamentos.*

Es preciso señalar que los intereses marítimos son un eje fundamental para el desarrollo nacional, de especial significado por las oportunidades que su geografía, recursos hídricos y potencial le ofrece a sus conciudadanos y habitantes, para dar buen uso y protección a los recursos existentes, en un contexto de sostenibilidad. Es en este último que - por razones de coexistencia - la Armada de Colombia hace presencia, protege, investiga, conecta y contribuye con el orden para el buen uso de los recursos marítimos de la Nación.

Por su parte, de acuerdo con la Política Nacional del Océano y de los Espacios Costeros (PNOEC), los roles institucionales son más que relevantes, y la presencia y acción de la Armada de Colombia es fundamental para el progreso nacional, para lo cual se necesitan medios para salvaguardar los intereses marítimos, aspecto alineado a la política de defensa y seguridad para la legalidad, el emprendimiento y la equidad del Ministerio de Defensa Nacional, enfatiza en la estandarización de los medios, señalando que las Fuerzas Militares deberán garantizar que la adquisición de equipos y el desarrollo de las capacidades estén sujetos a ese requisito y de conformidad con la estrategia militar general, razón por la cual para potenciar la disuasión, se intensificará y acelerará el proceso de estandarización de las capacidades y sus componentes (doctrina, organización, material y equipo, personal e infraestructura) así, la Armada Nacional ha determinado la importancia de fortalecer las áreas donde la Institución realiza el principal esfuerzo en contra de las Organizaciones al margen de la ley, manteniendo el material y equipo necesario para el cumplimiento de dicha misión; es así, cómo después de un análisis juicioso y riguroso se determinó que uno de los factores desequilibrantes y fundamentales, para contrarrestar efectivamente a estas organizaciones delictivas, consiste en contar con una gran capacidad de movilidad marítima, ya que esto permite atender en forma oportuna y con celeridad los múltiples escenarios en que a diario las organizaciones narcoterroristas intentan desestabilizar la tranquilidad de los colombianos.

Para la Armada Nacional, los mares y ríos son una oportunidad para el desarrollo nacional y por esa razón entiende que su función es imprescindible, irremplazable e inaplazable en materia de protección de los intereses marítimos y fluviales y de su contribución al bienestar y desarrollo integral del país.

Colombia es un país bioceánico con 928.660 kilómetros cuadrados de jurisdicción marítima, que se encuentra cerca del canal de Panamá, una de las principales arterias de comunicación del comercio mundial, además de la responsabilidad fluvial de 10.270 Km de los ríos a nivel nacional. Estas nuevas realidades, en ámbitos emergentes exigen a la Armada Nacional, flexibilidad, estructura y conocimiento de las nuevas agendas nacionales e internacionales en materia marítima y fluvial. Una marina de nivel tipo 6 "Fuerza Media de Proyección Regional" sugiere la cantidad de fuerza que se necesita para alcanzar esa estatura, así como los diferentes tipos de unidades que se deben tener en los tres componentes de la Armada Nacional: Naval, de Infantería de Marina y de Guardacostas.

La Armada Nacional desarrolla su misión en espacios marítimos vitales para la humanidad. Poseer aproximadamente un millón de kilómetros cuadrados de espacios oceánicos en el Mar Caribe y el Océano Pacífico, no solo es un privilegio y una garantía para nuestro desarrollo y subsistencia futura, sino un reto y compromiso con la comunidad internacional, que ve en ellos también su oportunidad de subsistencia. Así mismo, actuar sobre una tercera parte de las fronteras continentales representadas en ríos, y 2 quintas partes del territorio continental que corresponden a la Amazonía representan un reto institucional. Con el fin de garantizar el cumplimiento de la Misión Institucional, de combatir y neutralizar las organizaciones narcoterroristas, mantener una capacidad disuasiva real y creíble frente a las amenazas externas e internas, la Armada Nacional requiere de unidades a flote con todas sus capacidades de propulsión, generación eléctrica, de comando y control, armas y de sus demás sistemas que le brindan el soporte de la autonomía y confort a sus tripulantes, al mayor nivel de alistamiento operativo y de disponibilidad posible los 365 días del año en todo el territorio nacional para atender las operaciones programadas o para atender situaciones que atenten contra la seguridad nacional, la vida en el mar, la libre y segura navegación, la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables, el turismo y demás actividades

comerciales que se realizan en las áreas marítimas y fluviales, así como en el contexto internacional.

En cumplimiento de la misión de la Armada Nacional y de las órdenes operacionales emitidas a sus diferentes Fuerzas Navales —como el Comando de Alistamiento de Guardacostas, las Brigadas Fluviales de Infantería de Marina, y las unidades marítimas y fluviales—, es previsible que los equipos se sometan a un desgaste constante debido a las exigencias propias de sus actividades misionales.

Por esta razón, dichos equipos deben ser objeto de acciones de mantenimiento en distintos niveles. Estas incluyen, en primer lugar, el mantenimiento de la condición básica, que consiste en mantener los equipos limpios, inspeccionados, lubricados y ajustados. Esta actividad es realizada por los operarios responsables de cada equipo, de acuerdo con la estrategia de Mantenimiento Productivo Total (TPM).

Adicionalmente, se desarrollan acciones conforme a los escalones de mantenimiento, los cuales comprenden: mantenimiento preventivo, mantenimiento predictivo y mantenimiento correctivo programado. Actividades que, pueden involucrar trabajos como la recuperación de la condición del equipo, reemplazo de componentes, adecuaciones, dotación y calibración de equipos de medición, ensayos, puesta a punto, y la adquisición de equipos y repuestos necesarios.

El Comando de Alistamiento de Guardacostas tiene diferentes tipos de botes, entre las cuales se destaca, botes tipo "A" Arcángel, unidades tipo "B" botes patrulleros Apóstol y Defender, botes tipo "C" Bahía, entre otros. Encargadas de velar por la seguridad marítima y los intereses de la nación en las áreas marítimas jurisdiccionales, mediante el desarrollo de operaciones militares propias, con el propósito de contribuir al mantenimiento del orden interno, la integridad territorial y el desarrollo nacional, por tal motivo requiere efectuar la reposición de aquellas tecnologías que han venido cumpliendo su ciclo de vida y que requieren nuevas referencias que permitan seguir cumpliendo los objetivos institucionales.

Para el cumplimiento de dicha misión se cuenta con unidades de reacción rápida que actualmente realizan mencionadas operaciones, con motores fuera de borda de diferentes caballos de fuerza (HP), entre los cuales se emplean motores marca MERCURY, que se han venido adquiriendo años atrás, con la adquisición de los primeros motores fuera de borda MERCURY 350 HP L6, pasando luego a motores MERCURY 350 HP V10.

Es así, como el Comando de Alistamiento de Guardacostas, tiene motores de diferentes referencias (350 HP V10 y 350HP L6, 250 HP SEAPRO), el cual para el objeto de este estudio previo se hace necesario la adquisición de motores y repuestos nuevos marca MERCURY, para satisfacer las siguientes necesidades:

1. *Adquisición, instalación y puesta en servicio de 03 motores fuera de borda F350 HP V10 SEAPRO, para la Unidad tipo Defender BP-742 orgánica de la Estación de Guardacostas de San Andrés Islas, teniendo en cuenta que actualmente esta unidad no tiene motores.*
2. *Adquisición, instalación y puesta en servicio de 03 motores fuera de borda F350 HP V10 SEAPRO, para la Unidad tipo Apóstol BP-729 orgánica de la Estación de Guardacostas de Santa Marta. teniendo en cuenta que actualmente esta unidad no tiene motores.*
3. *Adquisición, instalación y puesta en servicio de 03 motores fuera de borda F350 HP V10 SEAPRO, para la Unidad tipo Defender BP-441 orgánica de la Estación de Guardacostas de Cartagena. teniendo en cuenta que actualmente esta unidad no tiene motores*
4. *Adquisición, instalación y puesta en servicio de 03 motores fuera de borda F350 HP V10 SEAPRO, para la Unidad tipo Defender BP-717 orgánica de la Estación de Guardacostas de Coveñas, teniendo en cuenta que la unidad no tiene motores.*
5. *Adquisición, instalación y puesta en servicio de 03 motores fuera de borda F350 HP V10 SEAPRO, para la Unidad tipo Apóstol BP-437 orgánica de la Estación de Guardacostas de Buenaventura, teniendo en cuenta que actualmente esta unidad no tiene motores.*
6. *Adquisición, instalación y puesta en servicio de 03 motores fuera de borda F350 HP V10 SEAPRO, para la Unidad tipo Apóstol BP-431 orgánica de la Estación de Guardacostas de Buenaventura, teniendo en cuenta que actualmente esta unidad no tiene motores.*
7. *Adquisición, instalación y puesta en servicio de 03 motores fuera de borda F350 HP V10 SEAPRO, para la Unidad tipo Defender BP-743 orgánica de la Estación de Guardacostas de Tumaco, teniendo en cuenta que actualmente esta unidad no tiene motores.*
8. *Kits de mantenimiento de 100 horas a 1000 horas para motores 350HP L6, 350 HP V10 y 250 V8, así como también repuestos para mantener operativo los botes patrulleros del Comando de Alistamiento de Guardacostas.*

La Armada Nacional debe garantizar el mantener las Unidades de Reacción Rápida operativas para ejercer un mayor control en el mar y contar con las capacidades requeridas para garantizar los objetivos y alcanzar las capacidades con el fin de neutralizar las amenazas en el mar.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario la adquisición de motores y repuestos marca MERCURY, para las unidades de Guardacostas en las referencias mencionadas, teniendo en cuenta que son de vital importancia para el cumplimiento de la misión institucional, pues los motores y los repuestos son necesarios para garantizar la disponibilidad de las Unidades de Reacción Rápida, preservando la vida útil de estos motores fuera de borda, desarrollando trabajos de mantenimientos preventivos con los motores de marca MERCURY hasta que éstos cumplan su ciclo de vida útil.

La adquisición de estos motores y repuestos fuera de borda Mercury, garantizan la continuidad operativa de los equipos, esenciales para las tareas de control, vigilancia y reacción inmediata en el mar y demás actividades que desempeña el cuerpo de Guardacostas en marcadas en el decreto 1874 del 02 de agosto de 1979, donde se crea el cuerpo de Guardacostas y se establecen las funciones principales a desarrollar en las aguas marítimas jurisdiccionales:

Así mismo, el cuerpo de Infantería de Marina, tiene la necesidad de adquirir repuestos y kits de mantenimiento para motores fuera de borda de la marca Mercury, instalados en los medios fluviales de los Batallones Fluviales de Infantería de Marina No. 17, No. 24 y No. 40, se encuentra orientada a garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas para conservar y recuperar las condiciones técnicas y operacionales de los sistemas de propulsión de las unidades fluviales.

Los motores fuera de borda constituyen un componente esencial para la movilidad y operación de los medios fluviales empleados en el desarrollo de las misiones asignadas a la Infantería de Marina. En consecuencia, su disponibilidad y adecuado funcionamiento inciden directamente en la capacidad de las unidades para ejecutar operaciones de seguridad, control y vigilancia de los espacios fluviales, así como las demás actividades operacionales y de apoyo que les sean asignadas.

El empleo continuo de estos sistemas de propulsión genera de manera natural desgaste en componentes, consumibles y elementos sujetos a mantenimiento periódico, haciendo necesario contar oportunamente con repuestos y kits de mantenimiento que permitan atender las intervenciones programadas y las novedades que se presenten durante la operación. La ausencia o disponibilidad limitada de estos elementos puede generar la prolongación de los tiempos de mantenimiento, incremento de los períodos de indisponibilidad y, consecuentemente, una disminución en la capacidad operacional de los medios fluviales.

En este sentido, los elementos requeridos permitirán ejecutar de manera oportuna las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los intervalos establecidos para los motores, así como atender actividades de mantenimiento correctivo derivadas del desgaste, deterioro o falla de componentes. Lo anterior contribuye a preservar la vida útil de los motores, mantener sus condiciones de funcionamiento y reducir la probabilidad de fallas que puedan afectar la continuidad de las operaciones.

De igual manera, la adquisición de repuestos correspondientes a la marca y referencias técnicamente compatibles con los motores Mercury instalados permite mantener la estandarización del componente de propulsión empleado por las unidades, garantizando la compatibilidad de los elementos con los equipos existentes y facilitando las actividades de mantenimiento, diagnóstico, reparación y sostenimiento técnico.

Para lo cual, la necesidad total del cuerpo de Guardacostas, para mantener disponibles los botes que se encuentran en línea operativa y con el fin de garantizar la mantenibilidad y confiabilidad del sistema propulsivo de estos, las necesidades son las siguientes:

ITEM	#PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADQUISICIÓN	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD	VALOR UNITARIO 2026	VALOR TOTAL ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO
1	13500064A	350 XL SEA PRO V10 NEGRO	7	14	7	50	$ 174.756.728	$ 1.223.297.096
2	13500065A	350 CXL SEA PRO V10 NEGRO	7	14	7	50	$ 174.437.264	$ 1.221.060.848
3	13500066A	350 XXL SEA PRO V10 NEGRO	7	14	7	50	$ 175.485.938	$ 1.228.401.566
4	8M0200002	BLOQUE LARGO ENSAMBLADO MERCURY V10 350/400	3	5	2	60	$ 101.847.479	$ 305.542.437
5	8M0142279	BLOQUE LARGO ENSAMBLADO MERCURY 4.6L /V8	1	1	0	100	$ 42.861.176	$ 42.861.176
ITEM	**#PARTE**	**KITS MATTO MOTORES MERCURY 350 - 300 HORAS**	**CANTIDAD ADQUISICIÓN**	**CANTIDAD NECESARIA**	**CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE**	**% SATISFACCIÓN NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO 2026**	**VALOR TOTAL ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO**

6	8M0207808	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS 350/400 V10	252	252	0	100	$ 2.714.454	$ 684.042.408
ITEM	**#PARTE**	**KITS MATTO MOTORES MERCURY 350 - 100 HORAS**	**CANTIDAD ADQUISICIÓN**	**CANTIDAD NECESARIA**	**CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE**	**% SATISFACCIÓN NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO 2026**	**VALOR TOTAL ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO**
7	8M0205848	FILTRO DE ACEITE MOTOR MERCURY 400HP/5,7 L/V10	588	588	0	100	$ 56.554	$ 33.253.752
8	8M0157616	ELEMENTO FILTRO DE COMBUSTIBLE	588	588	0	100	$ 142.605	$ 83.851.740
9	8M0204693	EMPAQUE TORNILLO TAPÓN DE ACEITE VERADO	588	588	0	100	$ 3.697	$ 2.173.836
ITEM	**#PARTE**	**KIT MTTO DE L6**	**CANTIDAD ADQUISICIÓN**	**CANTIDAD NECESARIA**	**CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE**	**% SATISFACCIÓN NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO 2026**	**VALOR TOTAL ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO**
10	CB-12	CORROSION BLOCK 12 oz	210	210	0	100	$ 125.042	$ 26.258.820
11	8M0204693	EMPAQUE TORNILLO TAPÓN DE ACEITE VERDO	464	464	0	100	$ 3.697	$ 1.715.408
12	877769K01	FILTRO DE ACEITE 250/300 VERADO	231	231	0	100	$ 63.697	$ 14.714.007
13	879885Q	FILTRO DE COMBUSTIBLE 40/350HP	231	231	0	100	$ 62.436	$ 14.422.716
14	888593	SELLO TAPÓN CARTER VREADO	231	231	0	100	$ 31.596	$ 7.298.676
15	8M0174561	TERMÓSTATO VERADO 600 6L	105	105	0	100	$ 347.563	$ 36.494.115
16	880566Q14	CORREA ALTERNADOR MERCURY 200/350	105	105	0	100	$ 142.016	$ 14.911.680
17	889246Q39	BUJÍA NGK ILFR6G-E VERADO 200/250/300 EN LINEA	378	378	0	100	$ 118.403	$ 44.756.334
18	43026T2	IMPELLER MERCURY (115/150/200/250/300)	105	105	0	100	$ 61.596	$ 6.467.580
19	8M0183487	BUJE HÉLICE MERCURY V8/350 VERADO (SOLIDO)	105	105	0	100	$ 880.672	$ 92.470.560
20	8M0157616	ELEMENTO FILTRO DE COMBUSTIBLE	105	105	0	100	$ 142.605	$ 14.973.525
21	802859A1	GRASA MERCURY 2-4-C CON TEFLON (227g)	63	63	0	100	$ 50.168	$ 3.160.584
22	8M0046297	PORTA SELLO EJE CONDUCTOR VERADO 250/300 KIT	63	63	0	100	$ 218.403	$ 13.759.389
23	8M0204700	RETENEDOR EJE PROPELA VERADO 300/350/v6/v8	63	63	0	100	$ 83.613	$ 5.267.619
24	8M0000190	O RING	63	63	0	100	$ 21.512	$ 1.355.256
25	8M0047129	TAPA VARILLA DEL CAMBIO	63	63	0	100	$ 128.907	$ 8.121.141
26	817275A1	CARCASA BOMBA AGUA SALADA VERADO 250/300	105	105	0	100	$ 382.436	$ 40.155.780
27	8M0204709	PLATO BOMBA AGUA SALADA 250/300	105	105	0	100	$ 45.378	$ 4.764.690
ITEM	**#PARTE**	**MOTORES MERCURY 250 V8**	**CANTIDAD ADQUISICIÓN**	**CANTIDAD NECESARIA**	**CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE**	**% SATISFACCIÓN NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO 2026**	**VALOR TOTAL ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO**
28	8M0149929	KIT MANTENIMIENTO 100 HORAS V6/V8	14	14	0	100	$ 353.865	$ 4.954.110
29	8M0149931	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS V6/V8	6	6	0	100	$ 1.900.672	$ 11.404.032
ITEM	**#PARTE**	**HELICES**	**CANTIDAD ADQUISICIÓN**	**CANTIDAD NECESARIA**	**CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE**	**% SATISFACCIÓN NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO 2026**	**VALOR TOTAL ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO**
30	8M0182950	HÉLICE MERCURY REVOLUTION X PASO 22 RH	4	6	2	67	$ 6.243.949	$ 24.975.796
31	8M0182949	HÉLICE MERCURY REVOLUTION X PASO 22 LH	4	6	2	67	$ 6.243.949	$ 24.975.796
32	8M0182944	HÉLICE MERCURY REVOLUTION X PASO 19 RH	4	6	2	67	$ 6.243.949	$ 24.975.796
33	8M0182943	HÉLICE MERCURY REVOLUTION X PASO 19 LH	4	6	2	67	$ 6.243.949	$ 24.975.796
34	8M0182948	HÉLICE MERCURY REVOLUTION X PASO 21 RH	4	6	2	67	$ 6.243.949	$ 24.975.796
35	8M0182947	HÉLICE MERCURY REVOLUTION X PASO 21 LH	4	6	2	67	$ 6.243.949	$ 24.975.796
ITEM	**#PARTE**	**REPUESTOS MERCURY**	**CANTIDAD ADQUISICIÓN**	**CANTIDAD NECESARIA**	**CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE**	**% SATISFACCIÓN NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO 2026**	**VALOR TOTAL ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO**
36	8M0199948	MOTOR DE ARRANQUE MERCURY400HP/5.7L/V10	6	8	2	75	$ 1.925.546	$ 11.553.276
37	8M0199935	ARNES CABEZA DE FUERZA MERCURY V10	3	6	3	50	$ 5.004.369	$ 15.013.107
38	8M0199950	BOBINA DE IGNICIÓN MOTOR MERCURY 400HP/5.7L/V10	10	14	4	71	$ 310.336	$ 3.103.360
39	8M0200136	IMPELER KIT V10	10	12	2	83	$ 509.159	$ 5.091.590
40	8M0142980	KIT REPARACIÓN BOMBA DE AGUA V6/V8	18	20	2	90	$ 197.500	$ 3.555.000
41	CB-12	CORROSION BLOCK 12 oz	17	20	3	85	$ 125.042	$ 2.125.714
42	8235061	GRASA DIELECTRICA QUICKSILVER 8oz	25	28	3	89	$ 124.201	$ 3.105.025
43	SA128	SALT AWAY	16	20	4	80	$ 369.663	$ 5.914.608
44	QS8A31DTM	BATERÍA QUICKSILVER AGM/800CCA/1000MCA/105 AH	40	80	40	50	$ 2.057.563	$ 82.302.520
45	350-0120	MANGUERA COMBUSTIBLE MPI 1/2" / A1-15 / SAE J1527	30	60	30	50	$ 51.681	$ 1.550.430
46	8M0182970	BUJE PARA HÉLICE REVOLUTION X/10	10	12	2	83	$ 1.411.932	$ 14.119.320

47	8M0228007	CONJUNTO EXTENSIÓN 5" PLATEADO V10	4	4	0	100	$ 2.652.352	$ 10.609.408
48	9M0200081	ESPARRAGO M12X1,75X209	10	14	4	71	$ 63.109	$ 631.090
49	897926	TUERCA DE SEGURIDAD 12MM	11	14	3	79	$ 83.613	$ 919.743
50	8M0142695	SENSOR DE OXIGENO V6/V8	6	10	4	60	$ 636.638	$ 3.819.828
51	WULK/0BK	CABLE MARINO ANCOR #1/0 NEGRO	11	11	0	100	$ 106.638	$ 1.173.018
52	83125035	INSOLADOR DE BATERIA V10	4	6	2	67	$ 2.669.495	$ 10.677.980
53	8M0102454	ARNES CABEZA DE FUERZA VERADO 250/300 GENV	4	6	2	67	$ 6.147.394	$ 24.589.576
54	8M0217560	RODAMIENTO	6	8	2	75	$ 153.193	$ 919.158
55	8M0217557	RODAMIENTO	6	8	2	75	$ 128.907	$ 773.442
56	8M0217558	SELLO	6	8	2	75	$ 202.521	$ 1.215.126
57	8M0204937	TUBOS DE DIRECCION V10	4	6	2	67	$ 1.860.336	$ 7.441.344
58	8806561	RODAMIENTO	6	8	2	75	$ 170.000	$ 1.020.000
59	880661	SELLO	6	8	2	75	$ 224.800	$ 1.348.800
60	896161A02	MOTOR POWER TRIM VERADO 250/300	3	6	3	50	$ 2.270.672	$ 6.812.016
61	82671127	TUERCA HELICE REVOLUTION X/V10	10	12	2	83	$ 84.789	$ 847.890
62	8M0200137	JUEGO SELLOS DE TRANSMISION V10	8	12	4	67	$ 739.991	$ 5.919.928
63	8M0164967	BUJE VARILLA DEL CAMBIO DISEÑO II	6	8	2	75	$ 148.235	$ 889.410
64	8M0182970	BUJE PARA HÉLICE REVOLUTION X/10	6	8	2	75	$ 1.411.932	$ 8.471.592
65	8M0200067	AMORTIGUADOR SUPERIOR MOTOR MERCURY V10	10	14	4	71	$ 429.915	$ 4.299.150
66	8M0200070	AMORTIGUADOR MOTOR MERCURY V10	10	14	4	71	$ 403.529	$ 4.035.290
67	8M0200068	TORNILLO AMORTIGUADOR	10	14	4	71	$ 407.143	$ 4.071.430
68	8M0142711	ARANDELA	12	14	2	86	$ 8.100	$ 97.200
69	8M0142696	SENSOR DE PRESIÓN	10	12	2	83	$ 211.176	$ 2.111.760
70	8M0161584	MODULO DE COMBUSTIBLE VERADO 300/350 GEN V /V6/V8	6	8	2	75	$ 3.199.915	$ 19.199.490
ITEM	**#PARTE**	**RESELLADO TRANSMISIONES V10**	**CANTIDAD ADQUISICIÓN**	**CANTIDAD NECESARIA**	**CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE**	**% SATISFACCIÓN NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO 2026**	**VALOR TOTAL ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO**
71	8M0200126	PORTASELLO EJE CONDUCTOR MOTOR MERCURY 400HP/5,7L/V10	22	30	8	73	$ 197.310	$ 4.340.820
72	8M0200125	RETENEDOR ACEITE EJE CONDUCTOR MERCURY 400HP/5,7L/V10	22	30	8	73	$ 68.067	$ 1.497.474
73	8M0204708	RETENEDOR DE ACEITE VARILLA DEL CAMBIO	22	30	8	73	$ 52.857	$ 1.162.854
74	8M0142860	O´RING	23	30	7	77	$ 1.596	$ 36.708
75	8M0164967	BUJE VARILLA DE CAMBIO DISELO II	22	30	8	73	$ 148.235	$ 3.261.170
76	8M0200151	O´RING	22	30	8	73	$ 19.579	$ 430.738
77	8M0200154	RETENEDOR ACEITE EJE PROPELA MOTOR MERCURY 400HP/5,7L/V10	22	30	8	73	$ 74.285	$ 1.634.270
ITEM	**#PARTE**	**RESELLADO TRANSMISIONES L6**	**CANTIDAD ADQUISICIÓN**	**CANTIDAD NECESARIA**	**CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE**	**% SATISFACCIÓN NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO 2026**	**VALOR TOTAL ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO**
78	8M0000190	O´RING	15	20	5	75	$ 21.512	$ 322.680
79	8M0204700	RETENEDOR EJE PROPELA VERADO 300/350/V6/V8	15	20	5	75	$ 83.613	$ 1.254.195
80	8M0108527	ARANDELA	15	20	5	75	$ 31.092	$ 466.380
81	8M0046297	PORTA SELLO EJE CONDUCTOR VERADO 250/300 KIT	15	20	5	75	$ 218.403	$ 3.276.045
82	880729	EMPAQUE TAPA VARILLA DEL CAMBIO	15	20	5	75	$ 14.033	$ 210.495
83	8M0047129	TAPA VARILLA DEL CAMBIO	15	20	5	75	$ 128.907	$ 1.933.605
84	8M0050809	GROMMET ASSEMBLY	16	20	4	80	$ 40.420	$ 646.720
ITEM	**#PARTE**	**REPUESTOS ESCIG**	**CANTIDAD ADQUISICIÓN**	**CANTIDAD NECESARIA**	**CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE**	**% SATISFACCIÓN NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO 2026**	**VALOR TOTAL ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO**
85	WUL1/0BK	CABLE MARINO ANCOR #1/0 NEGRO	50	50	0	100	$ 126.900	$ 6.345.000
86	WUL1/0RD	CABLE MARINO ANCOR #1/0 ROJO	76	76	0	100	$ 126.900	$ 9.644.400
87	WUL2BK	CABLE MARINO ANCOR #2 NEGRO	10	10	0	100	$ 78.200	$ 782.000
88	WUL2RD	CABLE MARINO ANCOR #2 ROJO	10	10	0	100	$ 78.200	$ 782.000
89	244266	TERMINAL CABLE BATERIA #2 OJO 3/8" - 244266	10	10	0	100	$ 11.199	$ 111.990

90	TOR1/4X2CA	TORNILLO INOX. 1/4X2" AVELLANADO.	15	15	0	100	$	2.000	$	30.000
91	0707-0029	CORREA PLASTICA 10" SIN OJO	200	200	0	100	$	170	$	34.000
92	FX-22071	CORREA PLASTICA NEGRA 22" SIN OJO	50	50	0	100	$	1.400	$	70.000
93	375002	SOPORTE ABRAZADERAS ADHESIVO DEXSON DXN3200	50	50	0	100	$	1.100	$	55.000
94	TORINOX1X10	TORNILLO GOLOSO INOX.1"#10	20	20	0	100	$	700	$	14.000
95	306148	TUBING NEGRO 3/4" - 306148	30	30	0	100	$	3.100	$	93.000
96	128-0340	FLEXICONDUIT 3/4"	30	30	0	100	$	9.300	$	279.000
97	896392	ARANDELA	24	24	0	100	$	87.700	$	2.104.800
98	710-0121	ABRAZADERA INOX. 316L NO PERFORADA MANG. 3/8"-1/2" / 5/8"-15/16"	15	15	0	100	$	13.900	$	208.500
99	2300-BSS	BUS BAR 10PTS 150 AMP	1	1	0	100	$	96.355	$	96.355
100	ARANPLA-1/2	ARANDELA PLANA INOX. 1/2"	48	48	0	100	$	1.200	$	57.600
101	312699	TERMINAL10-12 TERMOENCOGIBLE OJO 3/8"	9	9	0	100	$	3.200	$	28.800
102	244286	TERMINAL CABLE BATERIA 1/0 OJO 3/8"	55	55	0	100	$	9.600	$	528.000
103	5200-06500	SILICONA BLANCA 3M 5200 GRD 295 ML	2	2	0	100	$	190.900	$	381.800
104	8M0185655	TORNILLO .500-20X8"	12	12	0	100	$	115.000	$	1.380.000
105	5511E-BSS	SWITCH MASTER BLUE SEA 350 AMP/ 32V MAX/ DOBLE CIRCUITO	4	4	0	100	$	366.500	$	1.466.000
TOTAL									$	5.656.059.675

DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	*NECESIDAD TOTAL*	*NECESIDAD AJUSTADA OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO*	*NECESIDAD PENDIENTE POR CUBRIR*	*% SATISFACCIÓN NECESIDAD*
MOTORES Y REPUESTOS MERCURY	*$ 9.776.032.644*	*$ 5.656.059.675*	*$ 4.119.972.969*	*57.85 %*

NOTA: POR LO ANTERIOR, EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS SOLICITA A LA BASE NAVAL No. 6, ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE PERMITA CONTRATAR LA ***"ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA Y REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL****"*

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a poner en riesgo a las Unidades de Reacción Rápida que hacen parte del Comando de Alistamiento de Guardacostas, dado que se incurriría en perjuicios tales como:

- Reducción en la operatividad de las unidades, teniendo en cuenta que de no contar con los motores fuera de borda y repuestos de la referencia plasmada en la necesidad no se podrían llevar a cabo las operaciones marítimas y fluviales enmarcadas en el decreto No. 1874 del 2 agosto de 1979, ni tampoco ejercer la soberanía del Estado en el territorio colombiano.

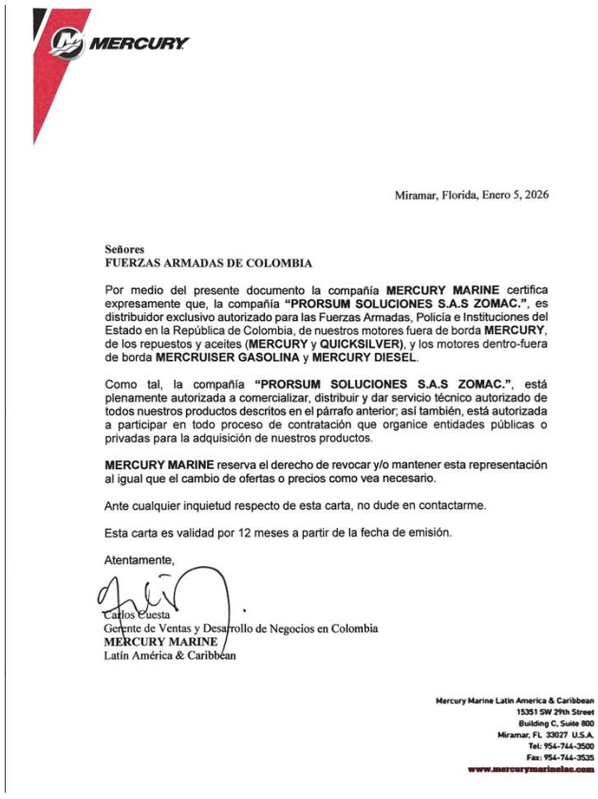
- Reducción de la vida útil de estos equipos, pues no se contaría con los repuestos de la referencia plasmada necesarios para garantizar la mantenibilidad de los motores fuera de borda que posee el Comando de Alistamiento de Guardacostas

- Limitación en la disponibilidad de las unidades para su utilización en las diferentes operaciones marítimas y fluviales necesarias en esta jurisdicción para el cumplimiento de la misión de la Armada Nacional.

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación de la contratación directa" Artículo 2.2.1.2.4.8 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", estima procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES.**

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g), el cual consagra que *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (…)g) Cuando*

no exista pluralidad de oferentes en el mercado;" y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8 en el que establece que no existe pluralidad de oferentes "(…) se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (…)"(subrayado fuera de texto), la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, la naturaleza de proveedor exclusivo, se evidencia que en la actualidad la flota del Comando de Alistamiento de Guardacostas tiene en uso motores fuera de borda marca Mercury (350HP L6 y 350 HP V10), de fabricación MERCURY MARINE. Es así como la compañía MERCURY MARINE, realizó un certificado de representación de fecha 05 de enero del 2026 con una vigencia de 12 meses, certificando que la compañía "PRORSUM SOLUCIONES SAS ZOMAC" es distribuidor exclusivo autorizado para las Fuerzas Armadas, Policía e Instituciones del Estado en la República de Colombia de los motores fuera de borda MERCURY, de los repuestos y aceites (MERCURY y QUICKSILVER) y los motores dentro-fuera de borda MERCRUISER GASOLINA y MERCURY DIESEL. De acuerdo con este certificado de representación se demuestra que la compañía está plenamente autorizada a comercializar, distribuir y dar servicio técnico autorizado de todos los productos descritos y está autorizado a participar en todo proceso de contratación que organice entidades públicas o privadas:



MERCURY

Miramar, Florida, Enero 5, 2026

Señores
FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA

Por medio del presente documento la compañía **MERCURY MARINE** certifica expresamente que, la compañía **"PRORSUM SOLUCIONES S.A.S ZOMAC."**, es distribuidor exclusivo autorizado para las Fuerzas Armadas, Policía e Instituciones del Estado en la República de Colombia, de nuestros motores fuera de borda **MERCURY**, de los repuestos y aceites (**MERCURY** y **QUICKSILVER**), y los motores dentro-fuera de borda **MERCRUISER GASOLINA** y **MERCURY DIESEL**.

Como tal, la compañía **"PRORSUM SOLUCIONES S.A.S ZOMAC."**, está plenamente autorizada a comercializar, distribuir y dar servicio técnico autorizado de todos nuestros productos descritos en el párrafo anterior; así también, está autorizada a participar en todo proceso de contratación que organice entidades públicas o privadas para la adquisición de nuestros productos.

MERCURY MARINE reserva el derecho de revocar y/o mantener esta representación al igual que el cambio de ofertas o precios como vea necesario.

Ante cualquier inquietud respecto de esta carta, no dude en contactarme.

Esta carta es validad por 12 meses a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

Carlos Cuesta
Gerente de Ventas y Desarrollo de Negocios en Colombia
MERCURY MARINE
Latín América & Caribbean

Mercury Marine Latin America & Caribbean
15351 SW 29th Street
Building C, Suite 800
Miramar, FL 33027 U.S.A.
Tel: 954-744-3500
Fax: 954-744-3535
www.mercurymarinelac.com

De igual forma, con el certificado de existencia y presentación legal de fecha 04 de septiembre de 2026 se evidencia que PRORSUM SOLUCIONES SAS ZOMAC, tiene por objeto social la realización de algunas de las siguientes actividades: la distribución, compra, venta, importación, exportación y comercialización de naves marítimas, repuestos y equipos relativos a naves marítimas y actividades náuticas; es distribuidor exclusivo autorizado para las Fuerzas Armadas en Colombia de los motores fuera de borda Mercury, de los repuestos y aceites Mercury y Quicksilver y de los motores intraborda mercury gasolina y mercury diésel, estando además plenamente autorizada para comercializar, distribuir y dar servicio técnico autorizado de todos los productos descritos anteriormente.

Así mismo, PRORSUM SOLUCIONES SAS ZOMAC, cuenta con más de 23 años en el mercado, ofertando la comercialización de los elementos objeto del presente proceso; también cuenta con el respaldo internacional de la compañía MERCURY MARINE.

Que el Ministro de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; artículo 12 de la Ley 80 de 1993; artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 1874 de 2021; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario; y como

quiera que a través que la Resolución de Delegación No. 4223 de 2022, determinó los funcionarios que ostentan la calidad de delegatarios en la Armada Nacional, para el apoyo de los proceso de contratación.

Que, por lo anteriormente expuesto, La comandante de la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá”,en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. _____-ARC-CBNL06-2026** cuyo objeto es contratar la **“ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA Y REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL”,** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **84226** del 24 de agosto de 2026, por valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 5.656.059.675),** exento de IVA e incluidas demás erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar invitación con **PRORSUM SOLUCIONES SAS ZOMAC**”**,** aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 No. 4 Literal G) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Forman para integral del presente acto administrativo, los estudios y documentos previos, que se elaboraron para tal efecto, y podrán ser consultados por cualquier persona interesada en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 09/09/2026

Comandante Base Naval No. 06 ARC “Bogotá”